

II-97-056R



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 86 de la Constitución Política de la República,

RESUELVE

Aprobar LA ENMIENDA DEL PARRAFO 2 DEL ARTICULO 43 DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NINO, adoptada en la ciudad de Nueva York, el 21 de diciembre de 1959.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Dr. MARCO LANDAZURI ROMO
Presidente del Congreso Nacional, (E)

ARCHIVO

Dr. J. FABRIZIO BRITO MORAN
Secretario General del Congreso Nacional